

CLAUSULADO ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DNP-458-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y JUANITA MAYORGA ACOSTA.

Entre los suscritos **LUZ MERY PORTELA DAVID**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.826.968, actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación con Nit. 899.999.011-0, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 1295 del 02 de diciembre de 2025, y posesionada mediante acta No 238 del 10 de diciembre de 2025 y debidamente autorizado para suscribir el presente documento de conformidad con el Decreto No. 1893 de 2021, la Resolución Interna No. 5046 del 15 de noviembre de 2024, por una parte y quien en adelante se denominará el **DNP**, y por la otra, **JUANITA MAYORGA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1019135893 de Bogotá, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente terminación Anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DNP-458-2026**, de acuerdo con los antecedentes que obran como soporte en el Secop II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DNP-458-2026**, fue suscrito, el 20 de enero de 2026, cuyo objeto consiste en “110500426 - Prestar servicios profesionales al Departamento Nacional de Planeación, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para la ejecución e implementación de la estrategia de difusión de publicaciones técnicas de la Entidad a través de medios de comunicación tradicionales y digitales y canales institucionales.”.
2. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DNP-458-2026**, es hasta el 15 de octubre 2026.
3. Que la contratista mediante oficio con radicado No. 20266630680902 de 21 de julio de 2026, solicitó la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DNP-458-2026**, informando que prestará sus servicios hasta el día 23 de julio de 2026
4. Que **JULIANA MEJÍA LONDOÑO**, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones (E) en su calidad de Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **DNP-458-2026**, mediante memorando número 20263140195123 del 23 de julio de 2026, solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo de éste, a partir del 24 de julio de 2026, es decir, hasta el 23 de julio de 2026 la contratista adelantará las actividades correspondientes pactadas en el contrato
5. Que la supervisora informa que verificará el cumplimiento de lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DNP-458-2026**.

Que, por lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales/ de apoyo a la gestión No. **DNP-458-2026** a partir del 24 de julio de 2026.

SEGUNDA: La Subdirección Financiera procederá a la liberación de los recursos no ejecutados del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales/ de apoyo a la gestión No. **DNP-458-2026**, _ conforme al siguiente balance económico:

Fecha de inicio del contrato	27/01/2026
Fecha de la terminación	23/07/2026
Valor inicial del contrato	\$89.333.324
Valor honorarios mensuales	\$10.000.000
Valor liberado (por concepto de prorrata si aplica)	\$2.666.664
Valor actual del contrato	\$86.666.660
Valor ejecutado a la fecha de la terminación (desde el 27 de enero de 2026 hasta el 23 de julio de 2026)	\$59.333.324
Valor pagado a la fecha de la terminación	\$51.666.665

<u>Valor pendiente de pago desde 01 de julio de 2026 hasta 23 de julio de 2026</u>	<u>\$7.666.659</u>
<u>Valor a liberar por concepto de prorrata</u>	<u>N.A</u>
<u>Valor a liberar por concepto de la terminación</u>	<u>\$ 27.333.336</u>
<u>Valor total a liberar</u>	<u>\$30.000.000</u>

TERCERA: DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la presente Terminación anticipada por mutuo acuerdo, la solicitud y sus anexos y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales/ de apoyo a la gestión No. DNP-458-2026, se perfecciona con la aceptación en el SECOP II por ambas partes.

Para constancia se firma electrónicamente en la plataforma Secop II.

Proyectó; Leidy Ruiz M.. -contratista SCT
Revisó: Yonis Ernesto Peña B. Revisor SCT.